



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA DE OFICIO CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA
ENTIDAD EJECUTORA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL**

CONCEPCIÓN, 05 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01506/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretaria General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta N°DN2358/2024 del 07 de agosto de 2024 que declara nombramiento ADP Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de doña Paola Beatriz Medina Martínez; en la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, según indica; en la Resolución exenta N°BI-00448/2024 de fecha 01 de abril de 2024, que autoriza y aprueba la celebración del convenio directo de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) entre la Universidad de Concepción y JUNAEB; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

4.- Que, con objeto de materializar la entrega del beneficio, por Resolución Exenta N° BI-00368/2024 de fecha 18 de marzo de 2024; de la Dirección Regional del Biobío de JUNAEB, se aprobaron las bases de Trato Directo para adjudicación de Fondos Concursable para el PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL correspondiente al año 2024;

5.- Que, en este contexto la Dirección Regional del Biobío suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la entidad ejecutora UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, el cual tiene por objeto establecer obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la Región del Biobío, el cual se aprueba mediante Resolución Exenta N°BI-00448/2024 de fecha 01 de abril de 2024;

6.- Que, en el memorándum N° DN-03178/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, se instruye que la rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora del Programa de Residencia Familiar Estudiantil se realice en papel con el propósito de evitar interrupciones en la prestación de los servicios prestados;

7.- La presente Resolución Exenta se entenderá para todos los efectos como parte integrante del convenio previamente descrito. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE modificación del convenio directo de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) entre la Universidad de Concepción y JUNAEB, según Resolución exenta N° BI-00448/2024 de fecha 01 de abril de 2024.

Respecto del numeral DÉCIMO PRIMERO de acuerdo con lo siguiente:

- Dice: "Además, la entidad ejecutora deberá realizar las correspondientes rendiciones de cuenta mediante el sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)".
- Se modifica por: "En observancia al principio de continuidad a la función pública, JUNAEB autoriza a la Entidad Ejecutora del Programa de Residencia Familiar Estudiantil Universidad de Concepción que la rendición mensual de cuentas se realice en formato físico y/o papel, según lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la entidad ejecutora UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLA MEDINA MARTINEZ
Director/a Regional
Dirección Regional Del Biobío